

BAQUEDANO, 24 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1241

VISTOS:

1. Términos de Referencia de Licitación denominada "Contratación servicio de regularización eléctrica provisoria de gimnasio techado de localidad de Sierra Gorda."ID 3847-35-LE13
2. Solicitud de Gasto Nro. SCP 026/24 del 24 de Abril de 2013.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la regularización del empalme eléctrico del gimnasio techado de la localidad de Sierra Gorda, dado que se requiere esta tramitación y ejecución de trabajos para continuar con el óptimo funcionamiento de estas dependencias municipales.

DECRETO:

1. APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la licitación denominada "Contratación servicio de regularización eléctrica provisoria de gimnasio techado de localidad de Sierra Gorda."ID 3847-35-LE13

TERMINOS DE REFERENCIA

"Contratación servicio de regularización eléctrica provisoria de gimnasio techado de localidad de Sierra Gorda."ID 3847-35-LE13

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencias (TDR), se rigen por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los TDR y anexos, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, los cuales se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL

1

- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. TDR, especificaciones técnicas y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

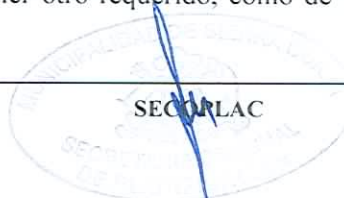
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Municipalidad de Sierra Gorda, requiere contratar trabajos de confección e implementación de un proyecto eléctrico que permita la obtención de un empalme provisorio o de faena para el estadio techado de la localidad de Sierra Gorda. Por lo que se deberán realizar los trabajos de estudio, planimétricos y trabajos físicos para llegar al fin mayor de la presente licitación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia.

El oferente debe tener en claro lo siguiente:

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) Las propuestas serán por **suma alzada** y no podrán exceder el **monto máximo disponible** que corresponde a la suma de **\$ 4.000.000.- (IVA incluido)**.
- c) **El plazo máximo de entrega es de 30 días corridos, después del acta de entrega de terreno.**
- d) La unidad técnica podrá establecer plazos muertos dentro de la ejecución de las obras los cuales no serán imputables al adjudicatario, si se requiere del pronunciamiento de algún departamento municipal, externo u otro que sea esencial para el adecuado desarrollo de las obras.
- e) Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR (términos de referencia) y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. Del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente al día.
- f) Se entenderá parte del estudio del oferente el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de los presentes TDR, de sus especificaciones técnicas, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, traslado de bienes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de



este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

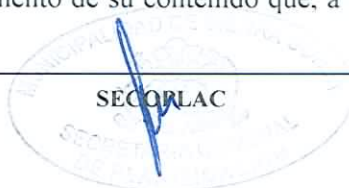
- g) El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda. El control de los trabajos será a través de la SECPLA, que actuará como Unida Técnica. Esta Unidad designará un ITO el cual será el fiscalizador del contrato y el encargado de las Comunicaciones con el Adjudicatario en cualquier materia referida al proyecto.
- h) Todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas desarrolladas por el contratista, las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda. El contratista deberá entregar este documento a más tardar 48 hrs del acontecimiento.
- i) El adjudicatario deberá estar inscrito en el portal Chileproveedores al momento de suscribir el contrato.
- j) Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- k) Una vez notificada la adjudicación y aprobado el oferente, a través de decreto alcaldicio, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aceptar la orden de compra, emitido por el portal.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Viernes 24 de mayo 2013, a las 23:30 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Lunes 27 de Mayo del 2013 a las 18:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Martes 28 de Mayo del 2013 a las 17:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Jueves 30 de Mayo del 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de MSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Jueves 30 de Mayo del 2013, a las 12:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada, el día Viernes 28 de junio del 2013 hasta las 18:00Hrs.

4. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

- Durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de los presentes TDR, los oferentes que estimen que existen dudas o contradicciones en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Del mismo modo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los antecedentes, especificaciones técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado



suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos** caratulados los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 7. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
 - a. 7.1 ANTECEDENTES GENERALES: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - b. 7.2 PROPUESTA TÉCNICA: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un solo elemento digital.**
 - c. 7.3 OFERTA ECONÓMICA: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible (preferiblemente escrito con letra imprenta) para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

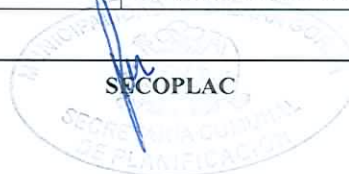
6- VISITA A TERRENO

No aplica.

7. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

7.1 ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Identificación completa del oferente	Anexo 1 de los presentes TDR de licitación. Extensión PDF o JPEG. Firmado por el oferente
b)	Copia simple de Cédula de Identidad del representante legal	Formato emitido por oferente. Extensión PDF o JPEG.
c)	Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación	Anexo 2 de los presentes TDR de licitación. Extensión PDF o JPEG. Firmado por el oferente.
En caso de sociedades, deberán adjuntar además:		
d)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL.	Formato emitido por organismo competente. Extensión PDF o JPEG.
e)	Rol Único Tributario	Formato emitido por oferente. Extensión PDF o JPEG.



7.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Currículum del oferente	Formato emitido por oferente Extensión PDF o JPEG.
b)	Metodología de Trabajo	Anexo 4 de los presentes TDR de licitación. Extensión PDF o JPEG.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Anexo 3 de los presentes TDR de licitación. Extensión PDF o JPEG.
b)	Formulario de Oferta Económica Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de validez de la oferta y Plazo de ejecución de obra. 3. Valor Total IVA incluido.	Anexo 5 de los presentes TDR de licitación. Extensión PDF o JPEG.

- La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **50 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas.
- La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

8. APERTURA DE LA PROPUESTA.

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

En primera instancia la comisión verificará la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.

- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a descargar y revisar los documentos exigidos en el **punto 7** de los presentes TDR, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la

Comisión Técnica Evaluadora.



Nº B MINISTRO DE FE



SECOPLAC



CONTROL

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, y todos los asistentes al acto de apertura.

Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla. Así mismo, podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.
- Suscribir, en caso que hubiere, las preguntas, aclaraciones y rectificaciones a lo menos por uno de los miembros de la comisión.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl.
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico que presenta una nómina priorizada basada la evaluación objetiva desarrollada con la pauta estipulada en los presentes TDR, velando por el resguardo de los intereses Municipales.
- Solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico municipal, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Plazo de entrega: 50%

Oferta económica: 50%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

9.1.1 PLAZO DE ENTREGA: 50%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que indique un menor plazo de ejecución del proyecto, acorde la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = ((O_e/O_i) * 10)$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente evaluado

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente evaluado

9.1.2 OFERTA ECONÓMICA: 50%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acorde la siguiente fórmula:



$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10)$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente evaluado

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente evaluado

10. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en el plazo de entrega. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la metodología de trabajo. En caso de persistir el empate, decidirá la Secretaría Comunal de Planificación.

11. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica**. Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

12. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos, mediante portal www.mercadopublico.cl indicando un plazo para ello.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

13. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los presentes TDR a partir de la ponderación que haga de los antecedentes solicitados.

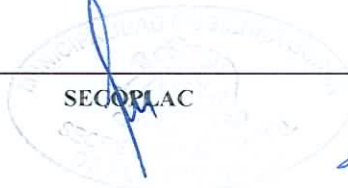
Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN



SECOPLAC



SECOPLAC

14 DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 50 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

14. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- 14.1 El nombre del proyecto
- 14.2 Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- 14.3 Objeto del contrato
- 14.4 Plazo
- 14.5 Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

15. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de los Términos de Referencia** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios



SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN LAC



8

- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda

16. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos términos de referencia.

17. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

18. DURACIÓN Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

18.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

Para la presente licitación NO se estipula la formalización de contrato; la modalidad a utilizar sera **mediante LA FORMALIZACION DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA DEL MERCADO PUBLICO**, mediante su aceptación por parte del adjudicatario.

El servicio requerido por parte de la Municipalidad se realizara mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

18.2 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

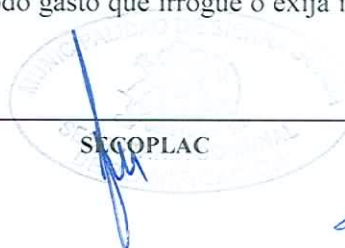
La ejecución de las obras materia de los presentes Términos de Referencia se contratarán a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.



MINISTRO DE FE



SECOPLAC



CONTROL

19. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será **30 días corridos** contados desde la fecha que registra el Acta de Proceder.

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos preliminares de la obra, a partir del día de la firma del acta de Proceder.

En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas, plazo que en ningún caso podrá ser superior a 5 días corridos, computados desde la firma del acta de entrega de terreno.

En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación de las obras, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos.

El contratista estará obligado, dentro de los **3 días corridos** previos al término de los trabajos, solicitar el aumento de plazo a través de documento formal ingresado por oficina de partes, previa notificación al ITO.

19.1 AUMENTO DE PLAZO

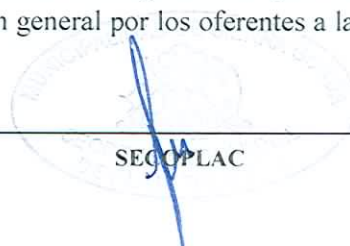
En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandatados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En Caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo como caso fortuito o fuerza mayor. Enmienda

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos:

- Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- La irrestibilidad del hecho, vale decir, que no se hay podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y



que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

La unidad técnica podrá establecer plazos muertos dentro de la ejecución de las obras los cuales no serán imputables al adjudicatario, si se requiere del pronunciamiento de algún departamento municipal, externo u otro que sea esencial para el adecuado desarrollo de las obras.

20. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

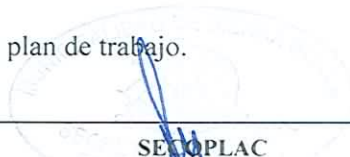
20.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento De los trabajos, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la inspección técnica de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Designar a través del libro de obras a ITO encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la Obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.



MINISTRO DE FE



SECRETARIA



CONTROL

- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en las presentes TDR en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Jefe de Obras que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- El ITO podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización del arquitecto asesor del proyecto y/o Jefatura de la Unidad.
- La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de obra y el ITO designado por la Unidad Técnica.

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos Términos De Referencia impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

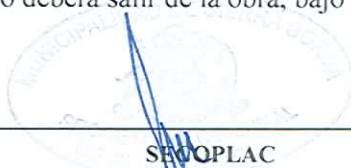
Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través del libro de obras y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) Comunicar a través del libro de obras e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 5 días corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.



V. B. EL MINISTRO DE FE



SECOPLAC



12

- g) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

22. EJECUCIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente proyecto y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a los TDR de licitación y su contrato.

23. ESTADOS DE PAGO

Se realizará un Estado de Pago único contra termino de los trabajos a realizar, de otra manera no se realizara el pago, hasta que esto suceda, el cual será coordinado con la ITO, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes Términos De Referencia.

El contratista deberá presentar en duplicado los siguientes antecedentes:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes, dirigida a Secpla
- b) Factura o Boleta de Honorario correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

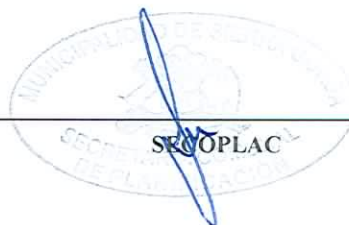
- c) Formulario de Estado de Pago en carátula tipo Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente entregada al contratista, para luego ser visado por el ITO.
- d) Informe detallado de los trabajos ejecutados.
- e) Orden de compra
- f) Acta de recepción provisoria, sin observaciones.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITO designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.



SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SECRETARIA MUNICIPAL
SECOPLAC



SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL

24. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITO o mala ejecución, según lo especificado en los planos o EETT, por parte del Adjudicado se retendrá el estado de pago.

25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción de las mismas.

Una comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, ITO y el Contratista, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista, a la cual le corresponderá levantar un acta de recepción que consigne lo verificado. El acta de recepción se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

En caso de existir observaciones se procederá a desarrollar un acta de recepción provisoria donde se registre de lo observado y defina un plazo para su subsanación.

Una vez subsanados todos los defectos observados, se procederá a la recepción definitiva y a la liquidación final del contrato.

Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, de la garantía por defecto de fabricación.

26. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

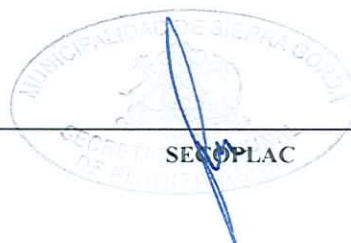
27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos TDR, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

28. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado de la oferta por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con una **multa del 0,10% por día hasta la rectificación de la falta verificada por el ITO. La multa se calculará sobre el valor total actualizado ofertado.**

28.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA



- a) Una vez vencido el plazo, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una **multa del 0,10% por día de atraso, calculado sobre el valor total del monto actualizado de la oferta.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán del Estado de Pago único.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.
- d) El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente **3días corridos previos** al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
- e) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, la Municipalidad queda facultada para no realizar el pago acordado.

28.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por Ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 0,10% sobre el valor del monto actualizado de la oferta, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del estado de pago, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO. Si dentro de los **tres días** hábiles desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 3 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

29. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

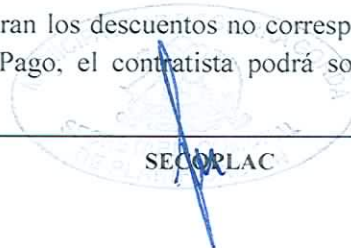
La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes TDR y el contrato, y si es necesario se procederá al cobro de las garantías.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente a la Unidad



VºB. MINISTRO DE FE



SECORPLAC



técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

30. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 30 de estos términos de referencia, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.” ID 3847-35-LE13

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a los alcances y características del tipo de trabajo que se requiere para llegar al fin mayor de la presente licitación, que es el obtener el empalme provisorio o de faenas, el que permita que el estadio techado de la localidad de Sierra Gorda siga funcionando de manera adecuada y obtener tiempo para la gestión de la regularización definitiva

El desarrollo de las presentes especificaciones se ha dividido en tres secciones principales las cuales contemplan:

SECCION 0: Generalidades

Corresponde al desarrollo de conceptos generales a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

SECCION 1: Trabajos

Corresponde a las partidas necesarias para la realización de los trabajos de obtención de un empalme provisorio o de faenas para el recinto en cuestión.

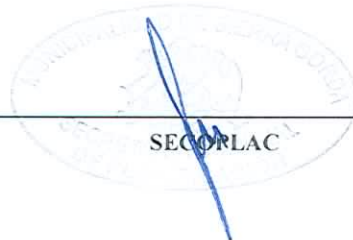
SECCIÓN 2: Aseo y Entrega

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las áreas y entorno donde se realizaran los trabajos, como también la entrega certificaciones pertinentes a los trabajos realizados (planimetría, memoria de cálculo, certificado TEI para instalaciones provisionales, etc.).

SECCION 0 GENERALIDADES.

0.1. NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en los trabajos deberán cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas.



Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.2. REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones. Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

0.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para los trabajos se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

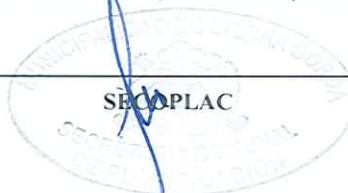
Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial y por lo tanto los proponentes podrán considerar en sus ofertas, el empleo de material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

0.5 CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, **son solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.6 LIBRO DE OBRA

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de los trabajos, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.



Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará toda llegada de materiales a la obra.

0.7 ENCARGADO DE OBRA

El encargado de proyecto será un profesional instalador con certificación SEC, con una experiencia mínima de trabajo en obras similares de dos (2) años, quien estará en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.8 INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista, tipo de financiamiento. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, como de los libros y muebles existentes en el interior del terreno, los cuales deberán ser ubicados de tal manera que permita el adecuado desarrollo de las obras, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador.

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

SECCION 1.0

TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en las dependencias del estadio techado de la localidad de Sierra Gorda, ubicado en calle O'Higgins sitio 1, manzana 12, el cual está asociado al empalme de 53 KW, 63 amperes trifásico, con tarifa BT2.



La acometida existente es del tipo aérea, contando el empalme con un automático trifásico de 63 amp, de caja moldeada con capacidad de ruptura de 10 KA. Cuenta con un medidor para 53 KW (su número es 4605067). Ambos equipos están instalados en un gabinete metálico. Se deberán realizar los trabajos tanto planimétricos, como físicos necesarios para la obtención de empalme eléctrico, el cual es el fin mayor de esta licitación

1.- PROYECTO ELECTRICO E INFORME TECNICO

1.1.-PROYECTO ELECTRICO:

Se deberá realizar por un profesional instalador con certificación SEC, con una experiencia mínima de trabajo en obras similares de dos (2) años. El contratista será responsable de elaborar los planos definitivos de todas las instalaciones ejecutadas debidamente declaradas ante la SEC, los que se entregaran al mandante, se deberán entregar memoria de cálculo, especificaciones técnicas.

1.2.- INFORME TÉCNICO:

Junto a la documentación anterior se realizara el respectivo informe técnico de los trabajos a realizar y uno sobre los trabajos realizados.

2.-OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EMPALME

2.1.- NORMALIZACION DEL TABLERO GENERAL:

El tablero actual es un gabinete metálico con placa de montaje, el alimentador trifásico que suministra energía al gimnasio techado está conectado directamente a las barras trifásicas de distribución, pero NO tiene su automático que lo protege ante fallas de sobre consumo y corto circuitos.

Se deberá realizar la normalización del tablero general de acuerdo a la normativa vigente.

El tablero contendrá todas las protecciones necesarias.

El tablero llevara puerta y tapa abisagrada, provista de chapa/manilla con llave o cierre rápido. Será a prueba de polvo y humedad debiendo quedar sus salidas herméticas.

Se deberá instalar un tablero eléctrico de distribución de alumbrado nuevo en el recinto.

2.2-NORMALIZAR LA MALLA A TIERRA

En la actualidad existe una malla de baja tensión, la que se encuentra fuera de norma para instalaciones provisorias, además los conductores de tierra de protección y servicio están fuera de norma.

La toma a tierra y malla de protección se deberá diseñar de acuerdo a lo indicado en las normas eléctricas vigentes y serán recepcionadas vía libro de obras por la ITO designada y de acuerdo a la planimetría aprobada por la SEC y mejoramiento material y físico de esta.

2.3.- INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO NUEVO.

Se deberá instalar el tablero de distribución completamente nuevo, este deberá llevar tapa abisagrada provista de chapa / manilla con llave o sistema de cierre rápido. Este tablero será a prueba de polvo y humedad.

Se consulta luces piloto antes del desconectador o protección automática principal en todos los tableros de distribución y comando, para indicar presencia de energía.

3.- TRAMITACIONES

3.1. TRAMITACION SEC



En esta partida se consulta la realización de todas las tramitaciones pertinentes con el fin de obtener todas las certificaciones pertinentes ante la Superintendencia de electricidad y combustibles.

El contratista será responsable de elaborar planos de todas las instalaciones ejecutadas de acuerdo a la normativa impuesta por la SEC.

La entrega de certificaciones condiciona el pago de los trabajos ejecutados, puesto que el fin mayor de los presentes Términos de referencia es el obtener el empalme por parte de la compañía eléctrica.



CRISTIAN MORALES PUMARINO
ARQUITECTO ITO ASESOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SECRETARIA MUNICIPAL



CONTROL

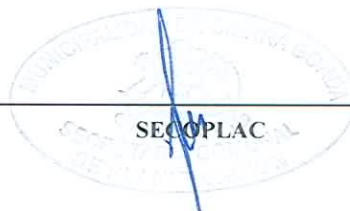
ANEXO 1

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE
GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.”
ID 3847-35-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente



ANEXO 2
“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE
GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.”
ID 3847-35-LE13

*FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE
ANTECEDENTES DE LICITACIÓN*

Yo.....Representante Legal de la

Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Cubicaciones estimativas, Planos, Anexos y visita a terreno del proyecto denominado: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.”ID 3847-35-LE13**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. He tomado conocimiento de las consultas, respuestas, aclaratoria y rectificaciones realizadas en el portal mercado público. (si es que hubiere)
4. Todos los documentos anexados en la propuesta administrativa, técnica y económica, corresponde a información real y verídica.
5. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
6. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha,/...../.....



VºBº MINISTRO DE FE



SECCION LICITACION



CONTROL

ANEXO 3
PRESUPUESTO DETALLADO
“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE
GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.”ID 3847-35-LE13

	MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
---	--------------------------------------

PRESUPUESTO

: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.” ID 3847-35-LE13
--

UBICACIÓN	: LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.
------------------	------------------------------

U. TECNICA	: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
-------------------	---------------------------------------

FECHA	: mayo 2013
--------------	-------------

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
------	-----------------------	--------	----------	------	-------

1	PROYECTO ELECTRICO E INFORME TECNICO				
1.1	Proyecto eléctrico	UN			
1.2	Informe técnico	UN			
			SUB TOTAL		

2	Obras de construcción e implementación del empalme				
2.1	Normalización del Tablero General	UN			
2.2	Normalización malla a tierra	UN			
2.3	Instalación de Tablero de distribución de alumbrado nuevo	UN			
			SUB TOTAL		

3	TRAMITACIONES				
3.1	Tramitación SEC	UN			
			SUB TOTAL		

TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$	
GASTOS GENERALES			\$	
UTILIDAD		%	\$	
TOTAL NETO			\$	
I.V.A.		%	\$	
TOTAL PRESUPUESTO			\$	

.....
Nombre y Firma del oferente

Fecha:

SECRETARIA MUNICIPAL DE SIERRA GORDA


SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION


CONTROL

ANEXO 5

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE
GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.”
ID 3847-35-LE13

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“CONTRATACIÓN SERVICIO DE REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA DE GIMNASIO TECHADO DE LOCALIDAD DE SIERRA GORDA.” ID 3847-35-LE13	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (mínimo 50 días)	
PLAZO DE ENTREGA (máximo 30 días corridos)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente



Vº Bº MINISTRO DE FE



SECOPLAC



CONTROL

2. **PUBLÍQUESE** los presentes Términos de Referencias en el portal www.mercadopublico.cl
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/rgc
DISTRIBUCIÓN:
SECPLA
CONTROL
FINANZAS



VºB MINISTRO DE FE



SECPLAC



CONTROL